

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	092
Radicado:	760013110012-2022-00536-00
Proceso:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante:	GLORIA AMPARO MONTERO ORDOÑEZ - MARIA DEL PILAR MONTERO ORDOÑEZ
Presunto Desaparecido:	ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ, interpuesta por los señores GLORIA AMPARO MONTERO ORDOÑEZ y MARIA DEL PILAR MONTERO ORDOÑEZ, a través de apoderada judicial.

CONSIDERACIONES

1

Subsanada la demanda y atendiendo que la demanda reúne plenamente los requisitos de que tratan los Artículos 82 y 577 del Código General del Proceso, en armonía con el art. 97 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ, interpuesta por los señores GLORIA AMPARO MONTERO ORDOÑEZ y MARIA DEL PILAR MONTERO ORDOÑEZ, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite consagrado para los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con los artículos 577 y siguientes del C.G.P.

TERCERO ORDENAR el emplazamiento por edicto del desaparecido, señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ, conforme al Artículo 108 del C.G.P., previniendo a quien tenga noticias de éste para que las comunique al Juzgado.

RADICADO 2022-00536

El edicto contendrá además un extracto de la demanda y será publicado un día domingo en los Diarios el "Espectador" o "El Tiempo" de circulación nacional, y en uno de circulación local como "El País", así como en una radiodifusora local y deberá ser aportado al despacho escaneado mediante memorial.

CUARTO: Se le informa a la parte actora que, sin ser un requisito obligatorio, podrá aportar declaraciones extrajudiciales de los testigos indicados en la demanda, en los que informen sobre el desaparecimiento del señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ, así como las circunstancias que rodearon el hecho, especificando la última fecha de las noticias que tuvieron del desaparecido.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia y darle traslado de la demanda al Señor Agente el Ministerio Público adscrito a este despacho judicial, conforme al citado artículo 579 numeral 1º del C.G.P.

SEXTO: OFICIAR a las siguientes entidades:

- Oficiése al Área de Identificación a personas adscrita la Fiscalía General de la Nación (COORDINACION GRUPO DE IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS), para que certifique si ha adelantado alguna investigación en relación con la desaparición del señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.678.142.
- Oficiése a la Fiscalía General de la Nación, Unidad Especializada del Valle del Cauca para que certifique si ha adelantado alguna investigación en relación con el paradero del señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.678.142, y, en caso afirmativo, remita copias de todo lo actuado.
- Oficiése a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se informe si la cédula de ciudadanía N° 16.678.142 se encuentra vigente o no; así mismo para que informe si dicha cédula se encuentra habilitada para votar y si el titular de la misma ha ejercido el derecho al voto, en caso afirmativo dirá dónde y en qué fecha.
- Oficiése a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que se informe si el señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.678.142 ha presentado declaraciones tributarias, y en caso afirmativo en qué fechas y lugares.
- Oficiése a las Oficinas de Registro De Instrumentos Públicos de Cali, para que se informe si aparece algún bien inmueble registrado a nombre del señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No.16.678.142 y en caso afirmativo suministre la dirección donde se ubican.

RADICADO 2022-00536

- Ofíciase al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para que se informe si el señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.678.142 registra entradas a algún centro de reclusión del país, en caso afirmativo en qué fechas y por cuenta de qué autoridad.
- Ofíciase a la Central de Información Financiera CIFIN, para que se informe si a nombre del señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.678.142, se ha abierto algún tipo de cuenta en alguna entidad financiera o tomado algún producto, en caso afirmativo indique la dirección y teléfono suministrada al momento de apertura de las mismas.
- Ofíciase al Ministerio de Protección Social-Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social, para que se informe si el señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.678.142, aparece afiliado a alguna E.P.S. del régimen contributivo o subsidiado, y en caso afirmativo suministre el nombre del empleador, dirección y teléfono.
- Ofíciase a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se informe si el señor ALBERTO LEON ERAZO ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.678.142 ha tenido movimientos migratorios y en caso afirmativo indique en qué fechas y a qué destinos.

3

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09efde0e2d2643c1bb6fdce188a2d0e0ec25a159caf245b65b2ad74d48cfe4f**

Documento generado en 18/01/2023 11:33:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>